

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13335.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4619-M-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia el señor Edgardo Monsalve, D.N.I. N° 17.757.270, en su carácter de apoderado de la señora Isabel Maripil, solicita una fracción de tierra excedente linder a su propiedad.-

Que la señora Isabel Maripil es propietaria con escritura en condominio con otros titulares de una fracción que forma parte del Lote "D". Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1034-0000.-

Que de acuerdo a un relevamiento de hechos existentes, la fracción que posee se designa como Lote "d7", y no tiene salida a calle Soldado Desconocido, si no es por la fracción del excedente que solicita en venta.-

Que el denominado Excedente del Lote D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1038-0000, con una superficie total de 664,40 m2., surge del Plano de Mensura Particular de una Fracción que es Parte de la Chacra 101, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 02 de Febrero de 1981, bajo Expediente N° 2318-0286/80.-

Que acredita Escritura N° 182 de fecha 28 de Septiembre de 2005, pasada al Folio N° 759 ante el Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 72.955-Confluencia, como Donación en parte indivisa, a favor de la Señora Isabel Maripil, argentina, soltera, con D.N.I N° 5.884.991, entre otros.-

Que la señora María Maripil efectuó la donación gratuita sin cargo, modo o condición alguna a los demás ocupantes del Lote "D".-

Que a la señora Isabel Maripil le corresponden 342/10000 avas partes (3,42%) de la superficie total del Lote D, identificado como Lote d7 que es parte del Lote D que tiene una superficie total de 107.61 m2.-

Que dicho inmueble tiene su frente sobre calle Soldado Desconocido, correspondiéndole del inmueble designado como Excedente del Lote D, la fracción que se prolonga por ambos lados del Lote d7 hasta la línea municipal.-

Que la única salida desde su inmueble a la calle mencionada, se produce a través del mencionado excedente, que se encuentra inscripto en el Dominio Privado Municipal bajo Matrícula N° 34633-Confluencia.-

Que se adjunta croquis descriptivo de la fracción excedente solicitada en venta, con una superficie aproximada de 126,10 m2.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario proceder a la venta de la fracción de inmueble solicitada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 095/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Isabel Maripil, D.N.I. N° 5.884.991, parte del inmueble individualizado como excedente que es parte del Lote D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1038-0000, que surge del Plano de Mensura particular de una Fracción que es parte de la Chacra 101, Registrado por la Dirección general de Catastro provincial Bajo Expediente N° 2318-0286/80, excedente que se encuentra Inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble Bajo Matrícula 34633-Confluencia, que mide por su frente al Este 12,05 mts., por su lado Sur 10,80 mts., por su lado Este 11,35 mts., y por su lado Norte 10,80 mts., encerrando una superficie de aproximadamente 126,10 m2., cuyas medidas lineales y de superficie definitivas surgirán del plano a confeccionarse y registrarse definitivamente ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 2º): El inmueble no constituye una unidad independiente, por lo que deberá ser anexado al Lote 7d, que es parte del Lote D de la Chacra 101, que le corresponde a la Señora Isabel Maripil, D.N.I. N° 5.884.991, por Escritura N° 182 de fecha 28 de septiembre de 2005, pasada al F° 759 ante el Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de Donación de Parte Indivisa, inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 72.995-Confluencia.-

ARTICULO 3º): Los gastos que surjan en concepto de Mensura, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán de exclusiva cuenta de la compradora.-

ARTICULO 4º): El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago la que se establezca de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal otorgará la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez acreditado el pago total del precio de venta del inmueble, siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a actuante, por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

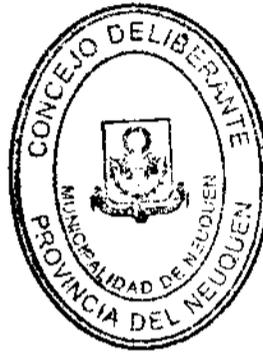
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N°OE-4619-M-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13335 72045
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4619-M-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2057
Fecha 18 / 12 / 2015